

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PRESIDENCIA, PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO Y CONSEJO EJECUTIVO

12041 *Acuerdo por el cual se determinan de las asignaciones en los grupos políticos*

El Pleno del Consejo Insular de Mallorca, en la sesión de día 17 de julio de 2015, acordó:

«En el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se establece que el Pleno de la corporación puede asignar a los grupos políticos una dotación económica, que debe contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro de variable en función del número de miembros de cada grupo.

En el artículo 12 del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca, aprobado por acuerdo del Pleno de día 2 de julio de 2001 (BOIB nº. 102, de 15 de agosto) y modificado por diversos acuerdos posteriores, se establece que todos los grupos de consejeros tienen derecho a una dotación económica que resulta de una aportación fija idéntica para cada uno, así como de una aportación variable en función del número de escaños.

Por eso, propongo al Pleno que adopte el acuerdo siguiente:

Asignar a cada uno de los diferentes grupos políticos con representación en el Consejo de Mallorca la cantidad de mil quinientos veintiséis y treinta cuatro céntimos de euro (1.526'34 €) mensuales. Y también asignarles trescientos treinta y ocho euros con veinticuatro céntimos de euro (338'24 €) mensuales para cada consejero integrante de los mencionados grupos. Por eso, los importes mensuales que corresponden a cada grupo son los siguientes:

- Grupo de consejeros del Partit Popular, integrado por diez consejeros: cuatro mil novecientos ocho euros con setenta y cuatro céntimos de euro (4.908'74€) mensuales
- Grupo Socialista en el Consejo de Mallorca, integrado por siete consejeros: tres mil ochocientos noventa y cuatro euros con dos céntimos de euro (3.894'02 €) mensuales
- Grupo de consejeros Més per Mallorca, integrado por seis consejeros: tres mil quinientos cincuenta cinco euros con setenta y ocho céntimos de euro (3.555'78 €) mensuales
- Grupo de consejeros Podem Mallorca, integrado por cinco consejeros: tres mil doscientos diecisiete euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (3.217'54 €) mensuales
- Grupo de consejeros El Pi - Proposta per les Illes, integrado por tres consejeros: dos mil quinientos cuarenta un euros con seis céntimos de euro (2.541'06 €) mensuales
- Grupo de consejeros Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía, integrado por dos consejeros: dos mil doscientos dos euros con ochenta y dos céntimos de euro (2.202'82 €) mensuales

Las asignaciones antes reseñadas tienen efectividad a partir de día 4 de julio de 2015.

Las anteriores asignaciones económicas no se pueden destinar al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Asimismo, los grupos políticos deben llevar una contabilidad específica de la dotación, que tienen que poner a disposición del Pleno siempre que éste la pida.»

Palma, 21 de julio de 2015

El secretario general
Jeroni M. Mas Rigo

